



Oficio Nro. GAD-PR-2024-186-C
Pomasqui, 18 de junio de 2024

PARA: Ing. Elizabeth Suárez
Miembro Consejo de Planificación.

Sr. Efraín Rea
Miembro Consejo de Planificación

Sra. Ximena Collaguazo
Miembro Consejo de Planificación

De mi consideración. –

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pomasqui, a la vez le deseo éxitos en sus actividades que muy acertadamente los dirige.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los siguientes artículos:

Artículo 225 de la Constitución del Ecuador, el cual incluye:

- *Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- *Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.*
- *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos*

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Según lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en su artículo 10 y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, las instituciones están obligadas a rendir cuentas sobre:

- Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
- Ejecución del presupuesto institucional.
- Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
- Procesos de contratación pública.
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General de Estado.
- Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
- Las demás que sean de interés colectivo.

Por medio del presente, en mi calidad de presidenta de la parroquia de Pomasqui a fin de llevar a cabalidad lo que estipula la Ley, en la Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2023, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa legal y las fases uno, dos, tres, y dando cumplimiento a la fase cuatro de la guía metodológica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), me permito poner en su conocimiento que Usted puede acceder a la página del GAD Parroquial Rural Pomasqui (<https://Pomasqui.gob.ec/>) sección Rendición de Cuentas, en donde encontrará:

- PLAN DE TRABAJO DE LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES RECOPIADAS EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA.

Por la atención a la presente quedo muy agradecida.

Atentamente,



Esp. Irina Mora



**Presidente Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Pomasqui**

Oficio Nro. GAD-PR-2024-999-O
Pomasqui, 11 de junio de 2024

PARA: Dr. Jaime Belisario Torres Carrera *x Alberto Espinoza Guardie*
Miembro de la comisión liderada por la ciudadanía- proceso rendición de cuentas
2023.

Sra. Liliam Mercedes Aguayo Rosero *[Signature]*
Miembro de la comisión liderada por la ciudadanía- proceso rendición de cuentas
2023.

Arq. Gustavo Adolfo Vásquez Méndez *x [Signature]*
Miembro de la comisión liderada por la ciudadanía- proceso rendición de cuentas
2023

De mi consideración. –

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pomasqui, a la vez le deseo éxitos en sus actividades que muy acertadamente los dirige.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los siguientes artículos:

Artículo 225 de la Constitución del Ecuador, el cual incluye:

- *Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- *Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.*
- *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos*

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.

- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Según lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en su artículo 10 y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, las instituciones están obligadas a rendir cuentas sobre:

- Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
- Ejecución del presupuesto institucional.
- Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
- Procesos de contratación pública.
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General de Estado.
- Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
- Las demás que sean de interés colectivo.

Por medio del presente, en mi calidad de presidenta de la parroquia de Pomasqui a fin de llevar a cabalidad lo que estipula la Ley, en la Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2023, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa legal y las fases uno, dos, tres, y dando cumplimiento a la fase cuatro de la guía metodológica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), me permito poner en su conocimiento que Usted puede acceder a la página del GAD Parroquial Rural Pomasqui (<https://Pomasqui.gob.ec/>) sección Rendición de Cuentas, en donde encontrará:

- PLAN DE TRABAJO DE LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES RECOPIADAS EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA.

Por la atención a la presente quedo muy agradecida.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
IRINA MORA VELEZ

Esp. Irina Mora

**Presidente Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Pomasqui**

Oficio Nro. GAD-PR-2024-187-C
Pomasqui, 18 de junio de 2024

PARA: Señores
PRESIDENTES BARRIALES POMASQUI

De mi consideración. –

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pomasqui, a la vez le deseo éxitos en sus actividades que muy acertadamente los dirige.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los siguientes artículos:

Artículo 225 de la Constitución del Ecuador, el cual incluye:

- *Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- *Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.*
- *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos*

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Según lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en su artículo 10 y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, las instituciones están obligadas a rendir cuentas sobre:

- Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
- Ejecución del presupuesto institucional.



- Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
- Procesos de contratación pública.
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General de Estado.
- Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
- Las demás que sean de interés colectivo.

Por medio del presente, en mi calidad de presidenta de la parroquia de Pomasqui a fin de llevar a cabalidad lo que estipula la Ley, en la Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2023, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa legal y las fases uno, dos, tres, y dando cumplimiento a la fase cuatro de la guía metodológica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), me permito poner en su conocimiento que Usted puede acceder a la página del GAD Parroquial Rural Pomasqui (<https://Pomasqui.gob.ec/>) sección Rendición de Cuentas, en donde encontrará:

- PLAN DE TRABAJO DE LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES RECOPIADAS EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA.

Por la atención a la presente quedo muy agradecida.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
IRINA MORA VELEZ

Esp. Irina Mora

**Presidente Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Pomasqui**